



PLENO EXTRAORDINARIO
DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciseis de octubre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Egoitz Bergara Azpirotz, Aitziber Azurmendi Imaz, Maialen Amundarain Irizar, Haritz Antoñanzas Urdangarin y Carolina Agirre Mastrangelo.

Excusa su asistencia la concejala Unbe Etxaniz Pérez.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

La comisión de Hacienda ha propuesto que, con carácter general, en las ordenanzas fiscales se aplique una subida equivalente al índice de precios de consumo (IPC) interanual de agosto a agosto, que es del 2,8%.

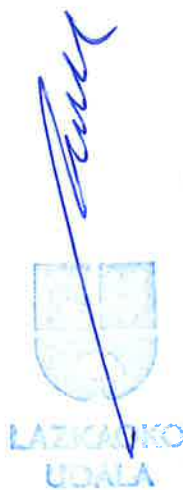
En cuanto a la tasa del servicio de recogida y tratamiento de residuos, se propone un incremento del 5%.

En cuanto a las tasas de abastecimiento de agua municipal, la propuesta es subir un 2,2%.

En cuanto a las tasas de abonos, bonos y entradas al día, la propuesta es subir un 12%.

Debatido el asunto, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales conforme a la documentación que consta en la propuesta presentada y en el expediente.
- 2.- Someter el acuerdo a información pública por un periodo de treinta días hábiles.
- 3.- Si durante el período de información pública no se presentara reclamación alguna, la aceptación se entenderá definitiva sin acuerdo expreso.



...///...

II.- NORMATIVA DE AYUDAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.-

Se plantea modificar la normativa de ayudas para el pago de impuestos y tasas municipales. Los cambios son los siguientes:

- Incrementar en dos líneas más en la tabla del nivel salarial mensual con el que se aplican estas ayudas respecto al SMI, una para familias de 5 y otra para familias de 6 o más miembros.

También se propone añadir "A las familias numerosas se les añadirá un miembro más y así se les aplicará la tabla anterior."

- Eliminar:

"Se bonificarán al 100% las familias de 5 o más miembros cuyos ingresos no superen los 40.700 euros anuales."

"Se bonificarán al 50% las familias de 5 o más miembros cuyos ingresos no superen los 51.700 euros anuales."

"En las familias de 3 ó 4 miembros, cuando el miembro sea único a partir de los 21 años, se computará como si la familia tuviera otro miembro más."

- En relación con las ayudas de los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incrementar los límites máximos de ingresos en la bonificación de las cuotas familiares de la siguiente forma:

$0 \leq 42.900 \text{ €}$ bonificación 75%

$0 \leq 53.900 \text{ €}$ bonificación 50%

En los siguientes términos, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la normativa reguladora de la contribución al pago de los impuestos y tasas municipales, de acuerdo con la documentación que consta en la propuesta presentada y en su expediente.
2. Exposición pública del acuerdo durante un periodo de treinta trabajos hábiles.
3. Si durante el período de exposición pública no se presentara reclamación alguna, la aceptación se entenderá convertida en definitiva sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

...///...



...///...

III.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

...///...

